



CONCURSO 2-1-3-18-1

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD

COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD

SUBCOMPONENTE II.1: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS AVANZADOS

PRODUCTO: DOCTORADOS NACIONALES

BASES DEL CONCURSO

Los términos de referencia del presente concurso están fundamentados en lo dispuesto en la Ley No.9218, "Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad", así como en el Manual de Operaciones del Programa.

I. Objetivo

Una de las prioridades del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es satisfacer la demanda de capital humano avanzado requerido por el sector productivo que impulse la competitividad e innovación en las áreas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el sector empresarial, acortando la brecha de género y beneficiando a zonas de bajo índice de desarrollo social, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y equitativo del país.

Es por lo anterior que el objetivo de la presente convocatoria es atender las necesidades de capital humano avanzado, de alto nivel, para implementar actividades de innovación en las empresas y al mismo tiempo ofrecer mejores condiciones de entorno que permitan atraer nuevas inversiones de alto valor agregado, en las áreas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI).

II. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los fondos de este subcomponente, aquellos costarricenses por nacimiento o por naturalización, o extranjeros con residencia permanente en Costa Rica, y cuyo domicilio se ubique en el territorio nacional.

Los beneficiarios deben estar admitidos en un programa de doctorado nacional en las áreas estratégicas definidas en el PNCTI vigente que sean prioritarias para el país, según se detalla en el punto IV del presente documento.

Los beneficiarios deben ser profesionales en alguna de las áreas estratégicas del PNCTI.

La única excepción admisible al requisito de encontrarse admitido en un programa de doctorado, será que la admisión esté condicionada a la demostración de que se cuenta con los recursos económicos suficientes para financiar la colegiatura.

No serán beneficiarios de este subcomponente, profesionales que ya se encuentran activos cursando un programa de doctorado.

La adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables se otorgará a personas que inicien estudios entre los meses de marzo a agosto del 2019.

Para disminuir las brechas económicas y de género, las ayudas financieras complementarias y no reembolsables

a adjudicar, se otorgarán preferiblemente a mujeres y beneficiarios cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN (art. 10 de la Ley No.9218).

Para la determinación de los cantones con menor desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN.

Para acceder al documento denominado “Índice de Desarrollo Social 2017” ingrese aquí: <https://bit.ly/2D77D3x>

III. Proyectos a financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar doctorados en las áreas estratégicas definidas en el PNCTI vigente que sean prioritarias para el país; según se detalla en el punto IV del presente documento.

Las fechas de inicio del programa de doctorados nacionales a financiar deberán estar comprendidas entre los meses de **marzo a agosto del 2019**.

El financiamiento estará destinado para cursar estudios de doctorado en alguna de las mejores **30 universidades** nacionales, según el ranking Webometrics link: <http://www.webometrics.info/es/Costa%20Rica>

Se debe indicar el(los) enlace(s) respectivo(s) en la web, donde se puede verificar el lugar que ocupa la universidad propuesta para cursar el doctorado se ubica dentro del ranking referido.

IV. Áreas estratégicas del PNCTI

Los proyectos que se tendrán en cuenta para financiamiento en esta convocatoria deben estar circunscritos a una o varias de las áreas prioritarias, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), 2015-2021, a saber: educación STEM, ambiente y agua, energía, alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información y servicios digitales.

Para mayor información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2AQLfYF>

V. Condiciones de financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a) El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable será de **USD \$69.925,00.**(dólares estadounidenses)
- b) El plazo máximo del programa de estudios del doctorado, así como el plazo máximo de financiamiento será de **4 años**, y se calculará tomando como fecha de inicio la fecha de comienzo del programa de estudios.
- c) El beneficiario podrá realizar actividades de asistencia que no generen una relación laboral, siempre y cuando se realicen en la universidad donde cursará el doctorado y estén relacionadas con el programa de estudios a financiar.
- d) Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de la defensa de la tesis o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda el plazo máximo de ejecución citado en el inciso inmediato anterior, contado desde el inicio del programa de estudios.
- e) En ningún caso se financiará la repetición de materias, ni se otorgará el rubro de manutención ni ningún otro financiamiento durante el periodo de reposición de materias, a excepción de que paralelamente esté

cursando materias del programa de estudios en los periodos establecidos en dicho programa, en cuyo caso se financiarán los rubros correspondientes, excepto la colegiatura para la repetición de materias.

- f) El becario deberá cumplir estrictamente con el plan de estudios establecido por la universidad donde curse el doctorado.
- g) Se financiarán preferiblemente, las solicitudes que aporten un contrato de prestación futura de servicios, permiso con o sin goce de salario u otro mecanismo de reserva de plaza de un empleador del sector privado o de una universidad pública, que se comprometa a emplear en Costa Rica al solicitante una vez concluya el programa de estudios. En el caso de universidades públicas o privadas, el compromiso de emplear al becario deberá ser para que se dedique a la docencia en áreas relacionadas con el posgrado obtenido.
- h) Una vez concluido el programa de estudios, el becario se comprometerá a ejercer profesionalmente en el sector público y/o privado en áreas relacionadas con el posgrado obtenido, al menos un (1) año a tiempo completo por cada año de financiamiento recibido, y a mantener informado al MICITT sobre las actividades que realiza. Quien incumpla esta obligación, deberá devolver el financiamiento recibido.
- i) El beneficiario deberá llevar a cabo ad honorem, actividades como docencia, participación en conferencias, seminarios, dirección o evaluación de proyectos de grado, evaluación o implementación de proyectos en I+D+i, entre otras, en las áreas estratégicas definidas en el PNCTI. El tiempo total dedicado a este apoyo deberá ser de al menos 720 horas. Los beneficiarios tendrán un plazo igual al plazo del financiamiento para cumplir con este requerimiento. La cantidad de horas dedicadas a este apoyo podrá ajustarse proporcionalmente, según el plazo y el monto del beneficio otorgado. Las condiciones en las que se cumplirá con esta obligación serán definidas por el MICITT.
- j) No se financiarán programas de doctorado que contengan como requisito la realización previa de una maestría dentro del mismo programa.
- k) Los doctorados, deberán estar orientados a la investigación aplicada, a la investigación conjunta con empresas o que favorezcan la generación de productos (bienes o servicios) comercializables.
- l) El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni a incrementar el monto solicitado, con excepción de que se deban reclasificar rubros, en la fase de evaluación técnica.

VI. Rubros a financiar por el PINN

Los rubros elegibles para los doctorados nacionales son:

- a) **Costos netos de arancel y matrícula del programa de doctorado**, una vez consideradas las rebajas aplicables por convenios interinstitucionales, nacionales y similares. Únicamente se reconocerán por este concepto, los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, servicios médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros. Se debe adjuntar un documento oficial de la universidad donde se va a cursar el doctorado, con el detalle del costo de la matrícula por ciclo lectivo y otros costos obligatorios para mantenerse matriculado como estudiante regular del programa, con el fin de que se efectúen los cálculos correspondientes.
- b) **Estipendio mensual de manutención**, durante el programa de estudios correspondiente. Se financiará un periodo máximo de **4 años**, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, siempre que el beneficiario esté dedicado tiempo completo a los estudios y que no forme parte de una relación de naturaleza laboral durante el período de estudios, excepto que la relación laboral se establezca con la universidad donde se cursará el doctorado hasta por un máximo de un cuarto de tiempo, en cuyo caso deberá reportarlo a la Unidad Ejecutora del PINN, con el fin de determinar si se deben realizar ajustes a los montos adjudicados. Esta condición no podrá ser argumentada como justificación válida para aumentar la duración de los estudios. La manutención directa se refiere a los costos de vida en Costa Rica, lo cual incluye, alimentación, transporte interno, servicios básicos, entre otros. El estipendio mensual equivaldrá a mil doscientos dólares (\$1.200) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El becario podrá contar con complementos de beca de fuentes externas al MICITT y al Fondo de Incentivos, de hasta

un 25% del monto adjudicado para manutención. Se debe aportar una declaración jurada firmada por el solicitante con firma digital, indicando que, durante el plazo de vigencia de la beca no serán parte de ninguna relación laboral o que se cumplen las condiciones indicadas en este punto.

Cuando sea obligatorio dentro del programa de estudios de doctorado nacional el realizar una pasantía en el extranjero, el estipendio mensual de manutención que se reconocerá al becario durante la vigencia de la pasantía, será calculado con base en la tabla de viáticos en el extranjero vigente de la Contraloría General de la República de Costa Rica (III Columna, Otros funcionarios) según el país de destino y mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Estipendio de manutención mensual} = (\text{US\$ monto diario} * 30 \text{ días} * 30\%)$$

En el siguiente enlace puede consultar la tabla de viáticos en el extranjero vigente de la Contraloría General de la República de Costa Rica: <http://bit.ly/2qdX3SI>

- c) **Manutención mensual para dependientes** durante el programa de estudios que cubre hasta 3 dependientes, a saber, cónyuge y dos hijos menores de 18 años, siempre que los dependientes no perciban ingresos propios. Este rubro se calcula a razón del 25% por cada dependiente con respecto al estipendio para manutención directa que recibirá el becario. Para que el beneficiario pueda optar por este rubro, los dependientes deberán residir junto al becario durante todo el plazo de financiamiento. Se debe aportar una declaración jurada firmada por el solicitante con firma digital, indicando que, los dependientes residirán con el becario o becaria durante todo el periodo de la beca.
- d) **Gastos asociados al proyecto de investigación doctoral**, tales como la compra o membresía a revistas especializadas, el apoyo financiero para participar en congresos internacionales para presentar avances del proyecto, los materiales y suministros para la ejecución del proyecto, la impresión y encuadernación del documento final, entre otros. Este rubro cubre hasta por un máximo de USD \$3.000,00, lo cual no impide que el beneficiario opte por una fuente alternativa de financiamiento para sufragar la totalidad de los gastos en que pueda incurrir por este concepto. Para solicitar recursos en este rubro, el postulante debe adjuntar el anteproyecto de tesis (Título, objetivo, Metodología, Cronograma, Presupuesto) y una descripción detallada de la base de cálculo de los gastos solicitados para su investigación doctoral.

Cuando sea obligatorio dentro del programa de estudios de doctorado nacional el realizar una pasantía en el extranjero, también se financiarán los siguientes rubros:

- e) **Pasantías:** se financiarán los costos netos de arancel y matrícula de la pasantía, según lo regulado en el inciso a).
- f) **Pasaje de ida y vuelta** en clase económica, únicamente para el beneficiario, desde Costa Rica hasta el aeropuerto más cercano a la ciudad donde se realizará la pasantía, y viceversa. Durante el plazo de vigencia de la pasantía, el pasaje de ida y vuelta se financiará una sola vez.
- g) **Seguro médico** durante la vigencia de la pasantía, que cubra el seguro básico de enfermedad, accidentes y de repatriación por muerte del beneficiario. El monto máximo a financiar asciende a USD \$1.500,00 anuales.
- h) **Gastos de instalación** que comprenden los gastos que realiza el beneficiario al inicio de la pasantía en el extranjero, referidos al pago del depósito de alquiler de habitación. Por este rubro se reconocerá el 50% de una mensualidad de manutención directa del país donde cursará la pasantía, calculada con base en la tabla de viáticos en el extranjero vigente de la Contraloría General de la República de Costa Rica (III Columna, Otros funcionarios) según el país de destino y mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Estipendio de manutención mensual} = (\text{US\$ monto diario} * 30 \text{ días} * 30\%) * 0.50$$

En el siguiente enlace puede consultar la tabla de viáticos en el extranjero vigente de la Contraloría General de la República de Costa Rica: <http://bit.ly/2qdX3SI> Para el cálculo de los gastos de instalación, no se requiere aportar documentación de respaldo.

- i) Derechos de Graduación: pago de los derechos de graduación.

VII. Rubros no financiados por el PINN

No se financiará lo siguiente:

- a) Doctorados que requieran una maestría previa dentro del mismo programa de doctorado
- b) Cursos de nivelación
- c) Cursos de idiomas
- d) Cualquier otro no autorizado en el MOP

VIII. Rubros de contrapartida

Si el postulante cuenta con recursos de otras fuentes de financiamiento, deberá aportar la documentación respectiva, ya sea, el contrato de beca, el comunicado oficial del organismo patrocinador de la beca, u otro documento oficial donde se detalle el monto total de la contrapartida y sus componentes.

Si la fuente de la contrapartida proviene de un convenio entre universidades o centros de estudios, se debe aportar la certificación que contenga el detalle de los recursos aprobados como beca a su favor y copia del convenio.

IX. Requisitos de admisibilidad

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes de ayudas financieras complementarias y no reembolsables (en adelante solicitudes de financiamiento) que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) **Nacionalidad:** Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, o extranjero con residencia permanente en Costa Rica.
- b) **Grado académico:** El postulante debe tener, como mínimo, el grado académico de Bachillerato en un área afín al programa de doctorado que desea estudiar.
- c) **Promedio de calificaciones:** 1. El candidato debe tener un promedio ponderado igual o superior a 80 (en escala de 1 a 100) o superior a 8 (en escala de 1 a 10) y debe aportar certificación de promedio ponderado total de la carrera conducente al título que le permite ingresar al doctorado (cursos ganados, reprobados, retirados). 1.1 Si el postulante fue aceptado al doctorado con base en su título de maestría, deberá entregar la certificación de promedio ponderado total del grado de maestría. 1.2. Si el postulante fue aceptado al Doctorado con base en su título de bachillerato universitario, deberá entregar la certificación de promedio ponderado total de la carrera completa de estudios. En el caso de licenciatura, debe incluir el promedio ponderado total, es decir, bachillerato y licenciatura. 1.3 Si el estudiante estudió en más de una universidad, deberá entregar la certificación de promedio ponderado de certificaciones de cada universidad. En el caso de grados académicos obtenidos en el exterior cuyas calificaciones están en formato alfabético, la Unidad Ejecutora del PINN (UE) hará la conversión a números utilizando las tablas de estandarización internacionales. La calificación tomada en cuenta luego de la conversión será la nota promedio.
- d) **Admisión al programa de doctorado:** Se debe aportar una carta oficial extendida por la autoridad competente de la universidad donde se cursará el doctorado, en la que se indique que el solicitante ha sido formalmente admitido al programa de doctorado, la fecha de inicio del programa y el período exacto en que se desarrollará, incluyendo la defensa de la tesis o instancia equivalente.
- e) **Plan de proyecto de investigación doctoral.**
- f) **Obligaciones con la seguridad social y tributarias:** En caso de que el solicitante esté inscrito y activo, o inscrito e inactivo, en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), o inscrito como contribuyente en la

Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, debe estar al día con sus obligaciones con la CCSS, con FODESAF y con el pago de los impuestos nacionales. Dichas condiciones las verificará el PINN en línea. Durante todo el plazo de vigencia de la beca, el PINN estará verificando estos aspectos, de forma tal que, si se detecta que algún beneficiario incumple con estos requisitos, se considerará incumplimiento contractual.

- g) **Declaración jurada:** El solicitante debe rendir la declaración jurada que está incorporada en el formulario electrónico de solicitud de financiamiento disponible en el sitio web del MICITT.
- h) **Formulario de solicitud de financiamiento:** El postulante debe completar en **idioma español** la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (<http://www.micitt.go.cr/>) y firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <https://bit.ly/2xqBZc1>
- i) Completar la “Encuesta para la recolección de datos del subcomponente II.1 del PINN” que está disponible en el siguiente sitio web: <http://bit.ly/2AkamoB>
- j) Adjuntar la captura de pantalla donde se demuestre que la universidad propuesta para cursar el doctorado, se ubica dentro del ranking Webometrics, referido en el punto III del presente documento.
- k) **Adjuntar la totalidad de los documentos solicitados.**

Solamente se recibirán solicitudes de financiamiento FIRMADAS CON FIRMA DIGITAL y PRESENTADAS EN EL FORMATO ESPECIFICADO POR EL PINN, que encontrará en el sitio web <http://www.micitt.go.cr/>

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTADA EN PAPEL

En los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) encontrará equipo de cómputo y conexión a internet a su disposición.

En el siguiente enlace encontrará la ubicación de los CECIS en los diferentes puntos del país:
<https://bit.ly/2EduqLO>

Las solicitudes de financiamiento que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y/o contengan documentos ilegibles, serán RECHAZADAS.

El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual **el solicitante deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero del proyecto.**

X. Incompatibilidades

No podrán ser beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables para cursar doctorados Nacionales:

- a) Aquellas personas físicas que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, fueron beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público para financiar el mismo grado académico y ya lo concluyeron.
- b) Aquellas personas físicas que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, son simultáneamente beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público y pretendan sufragar complementariamente el mismo grado académico por más del 100% del beneficio que el Programa puede otorgar.

- c) Aquellas personas físicas que han sido beneficiarios de cualquier subcomponente del Programa cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
- d) Aquellas personas físicas investigadas o condenadas por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- e) Los funcionarios del MICITT, CONICIT, PROCOMER, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad y suplentes), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- f) Aquellas personas físicas que han incurrido en incumplimiento contractual, debido a la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, en los últimos 5 años.
- g) Aquellas personas físicas que son estudiantes activas en algún otro programa de nivel universitario.

XI. Criterios de evaluación

- a) Las solicitudes de financiamiento que superen satisfactoriamente la fase de admisibilidad, serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de evaluación y serán elegibles las solicitudes de financiamiento que como nota mínima de evaluación obtengan 80 puntos.

Criterio	Puntaje Criterio	Subcriterio	Puntaje Subcriterio	Descripción	Rangos y Puntajes
Pertinencia	20	Alineamiento de los estudios con las áreas estratégicas del PNCTi	15	Alineamiento de investigación doctoral con las Áreas de Impacto, Ciencias y Tecnologías Convergentes y Oportunidades Globales detalladas en el punto IV de este documento y áreas estratégicas del PNCTI	<ul style="list-style-type: none"> - Claramente alineado con tres o más: Áreas de Impacto, Ciencias y Tecnologías Convergentes y/o Oportunidades Globales del PNCTI: 15 pts. - Claramente alineado con dos: Áreas de Impacto, Ciencias y Tecnologías Convergentes y/o Oportunidades Globales del PNCTI: 13 pts. - Circunscrito únicamente a una: Área de Impacto, Ciencias y Tecnologías Convergentes y/o Oportunidad Global del PNCTI: 12 pts.

Criterio	Puntaje Criterio	Subcriterio	Puntaje Subcriterio	Descripción	Rangos y Puntajes
		Enfoque a investigación aplicada, investigación conjunta con empresas o que favorezcan la generación de productos comercializables	5	Investigación doctoral orientada a la investigación aplicada, a la investigación conjunta con empresas o que favorezcan la generación de productos (bienes o servicios) comercializables	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación doctoral claramente orientada a la investigación aplicada, a la investigación conjunta con empresas o que favorezcan la generación de productos (bienes o servicios) comercializables: 5 pts. - Investigación doctoral medianamente orientada a la investigación aplicada, a la investigación conjunta con empresas o que favorezcan la generación de productos (bienes o servicios) comercializables: 4 pts.
Calidad y prestigio de la universidad	30	Calidad de la Universidad	15	Ubicación de la universidad en ranking internacional Webometrics para Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> - TOP 001 a 005: 15 pts. - TOP 006 a 010: 14 pts. - TOP 011 a 015: 13 pts. - TOP 016 a 020: 12 pts. - TOP 021 a 030: 11 pts.
		Calidad del programa	15	Trayectoria del programa medido en términos de años de estar impartándose	<ul style="list-style-type: none"> -Igual o más de 10 años: 4 pts. -Igual o más de 5 años y menos de 10 años: 3,2 pts. -Menos de 5 años: 2,4 pts.
				Promoción del doctorado, medida en términos de número de graduados/año en el período enero 2012 a diciembre 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Igual o más de 15 graduados: 4 pts. - De 10 a 14 graduados: 3,2 pts. - De 5 a 9 graduados: 2,4 pts. - De 1 a 4 graduados: 1,6 pts. - Ningún graduado: 1 pts.
		Cantidad de estudiantes matriculados/año en el período enero 2012 a diciembre 2017			<ul style="list-style-type: none"> - Igual o más de 25 estudiantes: 4 pts. - De 20 a 24 estudiantes: 3,2 pts. - De 10 a 19 estudiantes: 2,4 pts. - Menos de 10 estudiantes: 1,6 pts.

criterio	Puntaje Criterio	Subcriterio	Puntaje Subcriterio	Descripción	Rangos y Puntajes
				Producción científica de los estudiantes, medida en términos de las publicaciones en revistas indexadas, producidas por los estudiantes matriculados y graduados en el período de enero de 2015 a diciembre 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Igual o más de 10 publicaciones: 3 pts. - De 5 a 9 publicaciones: 2,4 pts. - Menos de 5 publicaciones: 1,8 pts.
Perfil académico y personal del Candidato	40	Rendimiento académico del candidato en la carrera que le permite optar por el doctorado	30	Promedio ponderado de notas obtenidas en la carrera conducente al título que le permite ingresar al doctorado	<ul style="list-style-type: none"> ≥80 ≤ 85: 20 pts. > 85 ≤ 90: 21,33 pts. >90 ≤ 95: 22,67 pts. >95 ≤ 100: 24 pts.
				Opinión del tutor /mentor	<p>La carta emitida por el tutor/mentor describe el rendimiento académico y méritos del estudiante como</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bueno: 4 pts. -Muy bueno: 5 pts. Excelente/Sobresaliente: 6 pts.
		Formación complementaria	5	Formación complementaria relacionada o no con su pregrado.	<ul style="list-style-type: none"> - Sin formación complementaria: 1 pts. - Se posee formación complementaria técnica en su área de estudios: 3 pts. - Se posee formación complementaria técnica y de negocios en su área de estudios: 5 pts.
		Habilidades académicas	5	Becas por rendimiento académico, reconocimientos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Sin reconocimientos: 1 pts. - Con reconocimientos de desempeño pero sin menciones honoríficas en graduación: 3 pts. - Reconocimientos por desempeño y menciones honoríficas en graduación: 5 pts.
Impacto y sostenibilidad	10	Empleabilidad	5	Documento de respaldo de prestación de servicios posteriores al programa	<ul style="list-style-type: none"> - No existe documento: 3,5 pts. - Existe documento de respaldo de prestación de servicios o relación laboral futuros: 5 pts.

criterio	Puntaje Criterio	Subcriterio	Puntaje Subcriterio	Descripción	Rangos y Puntajes
		Contribuir al crecimiento de la productividad	5	Impacto potencial en productividad del país con la obtención del doctorado	<ul style="list-style-type: none"> - No se vislumbran impactos en productividad del país: 3 pts. - Se anticipa un impacto potencial intermedio: 4 pts. - Se anticipa un impacto potencial alto: 5 pts.

b) Puntaje adicional:

- 1) Los solicitantes que aporten contrato de prestación futura de servicios, permiso con o sin goce de salario u otro mecanismo de reserva de plaza de un empleador del sector privado o de una universidad pública, que se comprometa a emplear en Costa Rica al solicitante una vez concluya el programa de estudios, recibirán 2 puntos adicionales en su calificación. Se verificará con respaldo documental con firma y sello del empleador.
- 2) Como medida afirmativa para promover la igualdad de participación entre hombres y mujeres en carreras STEM, las solicitantes recibirán 5 puntos adicionales en su calificación
- 3) Los solicitantes cuyo domicilio permanente se ubique en los cantones de menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN, recibirán 5 puntos adicionales en su calificación.

XII. Procedimiento para la adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables

- 1) El postulante debe completa la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y firmarlo con firma digital. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <https://bit.ly/2xqBZc1>
- 2) La Unidad Ejecutora del Programa PINN verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad.
- 3) La solicitud que supere satisfactoriamente la fase de admisibilidad, es analizada por la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento del MICITT a fin de emitir criterio razonado en torno al interés nacional del doctorado a financiar, con respecto a las áreas prioritarias del PNCTI detalladas en el punto IV.
- 4) Si el criterio razonado emitido es favorable, la solicitud de financiamiento será evaluada técnica y presupuestariamente por el CONICIT.
- 5) Las solicitudes de financiamiento que cumplan con la nota mínima de 80, son puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos (órgano colegiado conformado por representantes de la academia, gobierno e industria), la cual emite la recomendación de adjudicación del financiamiento solicitado.
- 6) El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- 7) El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.

El plazo estimado desde que se cierra la convocatoria hasta la adjudicación en firme del beneficio, es de 45 días hábiles aproximadamente.

XIII. Formalización contractual

Los beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables que resulten adjudicadas, deberán suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo el programa de estudios de doctorado, a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado, a entregar copia del título obtenido, y permanecer en Costa Rica al menos un año por cada año de financiamiento recibido, para aplicar los conocimientos adquiridos. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes y derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los beneficiarios deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo y evaluación del PINN

XIV. Desembolsos

Los desembolsos serán en dólares estadounidenses.

El primer desembolso se efectuará una vez que el contrato esté debidamente firmado por ambas partes.

Los desembolsos parciales siguientes se realizarán anualmente en función del programa de estudios del doctorado, los rubros financiables aprobados, el cronograma de pagos establecido, el cumplimiento de objetivos intermedios por parte del beneficiario según los informes de avance del CONICIT y la aprobación por parte del PINN de las liquidaciones parciales que el beneficiario deberá rendir.

XV. Seguimiento de la ejecución contractual

El CONICIT llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario del programa de estudios del doctorado (informes académicos, de matrícula, de avance de proyectos de investigación, etc.), y la UE realizará el proceso de liquidación financiera parcial y final de la ayuda financiera complementaria y no reembolsable.

Las actividades de seguimiento incluirán al menos lo siguiente:

- 1) **Informes de seguimiento:** El beneficiario deberá entregar informes a la Unidad de Gestión del Financiamiento del CONICIT, con un desglose de las actividades académicas realizadas por cada ciclo lectivo.
- 2) **Informe final:** Una vez finalizado el programa de estudios, el beneficiario deberá presentar a la Unidad de Gestión del Financiamiento del CONICIT, un informe final de resultados.
- 3) **Evaluaciones técnicas intermedias y finales:** El CONICIT realizará una evaluación técnica intermedia y una final al beneficiario, y alertará a la UE sobre cualquier variación en los compromisos establecidos en el contrato.
- 4) **Liquidaciones financieras parciales y final:** El beneficiario deberá presentar ante la UE una liquidación por cada pago recibido, aportando los comprobantes de gasto respectivos.

XVI. Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción en formato digital de las solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Inmediatamente se cumpla la meta de 4 solicitudes adjudicadas.
- b) Que se agoten los fondos por adjudicar.
- c) Que sea 21 de diciembre del 2018 a las 15:00 horas.

La Unidad Ejecutora podrá prorrogar este plazo para cumplir con la meta de solicitudes a adjudicar.

La apertura del concurso será el 5 de diciembre del 2018

XVII. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso:

Correo: pinn@micitt.go.cr

Teléfono: 2539-2216, 2539-2239

Dr.- Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología